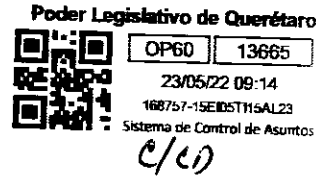




**LX**  
LEGISLATURA



Santiago de Querétaro, Querétaro, a 23 de mayo del año 2022

**Asunto:** Se presenta iniciativa

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E:**

**LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ, LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS, GUILLERMO VEGA GUERRERO, ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN, MARICRUZ ARELLANO DORADO, GERMAÍN GARFIAS ALCÁNTARA, LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA, ALEJANDRINA VERÓNICA GALICIA CASTAÑÓN, URIEL GARFIAS VÁZQUEZ, LETICIA RUBIO MONTES, ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA y DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN; Diputadas y Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como MARTHA DANIELA SALGADO MÁRQUEZ y MANUEL POZO CABRERA, Diputada y Diputado del Grupo Legislativo del Partido Querétaro Independiente; todos integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 18 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; someto a consideración de esta soberanía la presente "INICIATIVA POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A INSTITUCIONES DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO", conforme a la siguiente.**



# LX

## LEGISLATURA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**1.-** La salud es un derecho que forma parte del bloque de constitucionalidad en derechos humanos, toda vez que se encuentra consagrado por disposiciones de los más altos niveles de jerarquía normativa disponibles en el sistema jurídico mexicano, tales como el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

**2.-** En el mismo tenor se pronuncian los artículos 10.1 y 10.2, incisos a) y d) del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”), reconocen que el derecho a la salud consiste en el “disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”.

**3.-** Actualmente la regulación de la atención de las personas con trastornos mentales tiene como referencia el artículo 4 constitucional, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades en materia de salubridad general.

**4.-** A pesar de los avances los problemas de salud mental entre la población general han cobrado una gran importancia creciente, al igual que en muchos lugares del mundo, reconociéndose ahora como una preocupación de salud pública, ya que afectan en distinta magnitud y gravedad a los diferentes grupos sociales de acuerdo con su género, edad, y nivel socioeconómico.

**5.-** El derecho a la salud, en estrecha relación con la dignidad de la persona y la protección de su integridad física y mental forman parte de un canon del derecho internacional que involucra tanto a la Declaración Universal de Derechos Humanos como los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y especialmente el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

6.- También reconocen el derecho a la salud muchos instrumentos regionales, como la Carta Social Europea revisada en 1996 (art.11), la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981 (art. 16), y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988 (art. 10).

7.- La Ley General de Salud es la pieza legislativa que articula el Sistema Nacional de Salud como principal entramado interinstitucional para la protección y garantía del derecho a la salud en el país. En el artículo 2 de la Ley General de Salud se lee que la finalidad de la protección del derecho a la salud, materia de dicha norma, es:

*I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;*

*II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;*

*III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;*

*IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;*

*V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.*

*Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;*

*VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;*

*VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud,  
y*

*VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.*

8.- De acuerdo a las normas protectoras del derecho a la salud mental, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1 constitucional, párrafos primero a tercero y quinto, toda autoridad en los ámbitos de sus respectivas competencias, deben garantizar, respetar, proteger y promover este derecho de manera universal, progresiva, interdependiente e indivisible, sin discriminación alguna.

9.- Las obligaciones del Estado en materia de salud mental se encuentran conformadas por un plexo normativo de alcance amplio cuyo cometido principal es que las personas tengan acceso a servicios de salud preventiva, curativa y de rehabilitación en todo momento, de manera adecuada, no discriminatoria y de manera interdependiente con respecto a todos los derechos reconocidos por el bloque de constitucional en derechos humanos y la legislación especial, de la que hace parte central para nuestro estado la Ley de Salud Mental.

10.- La salud mental es el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, en el trabajo y la recreación.

La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. La dimensión positiva de la salud mental ha sido subrayada en la definición de salud de la OMS, tal cual consta en la constitución misma: «*La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*». Los conceptos de salud mental incluyen bienestar subjetivo, autonomía, competencia, dependencia intergeneracional y reconocimiento de la habilidad de realizarse intelectual y emocionalmente.

Salud mental se refiere a la posibilidad de acrecentar la competencia de los individuos y comunidades y permitirles alcanzar sus propios objetivos. Salud mental es materia de interés para todos, y no sólo para aquellos afectados por un trastorno mental.



# LX

## LEGISLATURA

En atención a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de esta legislatura la siguiente:

**“INICIATIVA POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A INSTITUCIONES DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO”.**

**Artículo Único:** La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a los dieciocho municipios del Estado de Querétaro, a instituciones de salud de la Secretaría de Salud del Estado e instituciones educativas de la Secretaría de Educación del Estado y la Secretaría de la Juventud del Estado de Querétaro, para que en el ámbito de sus competencias lleven a cabo acciones que favorezcan la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad del Estado de Querétaro”.

### TRANSITORIOS

**Artículo primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo segundo.** Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase a los dieciocho municipios, a las instituciones de salud de la Secretaría de Salud del Estado e instituciones educativas de la Secretaría de Educación del Estado, para su conocimiento y la adopción de las acciones que estimen pertinentes.



# LX

LEGISLATURA

**Artículo tercero.** Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**ATENTAMENTE**

**Liz Selene Salazar Pérez**

Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

PAN

**Luis Antonio Zapata Guerrero**

Presidente de la Sexagésima Legislatura del  
Poder Legislativo del Estado de Querétaro

PAN

*(Hoja de firma correspondiente a la **INICIATIVA POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A INSTITUCIONES DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, de fecha 23 de mayo del año 2022).*



# LX

LEGISLATURA

  
**Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas**

Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

PAN

  
**Guillermo Vega Guerrero**

Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

PAN

  
**Ana Paola López Birlain**

Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

PAN

*(Hoja de firma correspondiente a la **INICIATIVA POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A INSTITUCIONES DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, de fecha 23 de mayo del año 2022).*



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

# LX

LEGISLATURA

~~Maricruz Arellano Borado~~

~~Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro~~

~~PAN~~

~~German García Alcántara~~

~~Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro~~

~~PAN~~

~~Laura Angélica Dorantes Castillo~~

~~Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro~~

~~PAN~~

*(Hoja de firma correspondiente a la INICIATIVA POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A INSTITUCIONES DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO”, de fecha 23 de mayo del año 2022).*





# LX

LEGISLATURA

  
**Luis Gerardo Ángeles Herrera**

Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura  
Del Poder Legislativo del Estado de Querétaro  
PAN

  
**Alejandrina Verónica Galicia Castañón**

Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura  
Del Poder Legislativo del Estado de Querétaro  
PAN

  
**Uriel Garfías Vázquez**

Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro  
PAN

*(Hoja de firma correspondiente a la **INICIATIVA POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A INSTITUCIONES DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, de fecha 23 de mayo del año 2022).*



# LX

## LEGISLATURA

**Leticia Rubio Montes**

Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura

Del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

PAN

**Enrique Antonio Correa Sada**

Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura

del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

PAN

**Dulce Imelda Ventura Rendón**

Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura

del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

PAN

*Hoja de firma correspondiente a la **INICIATIVA POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A INSTITUCIONES DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO***, de fecha 23 de mayo del año 2022).



# LX

LEGISLATURA

**Martha Daniela Salgado Márquez**

Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

QI

**Manuel Pozo Cabrera**

Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

QI

*Hoja de firma correspondiente a la **INICIATIVA POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A INSTITUCIONES DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO***, de fecha 23 de mayo del año 2022).